



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2022-00185-00

Bogotá D.C., seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Como el libelo reúne los requisitos de ley se dispone;

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora ERNESTINA RODRIGUEZ DE ROJAS (q.e.p.d.) fallecidos el día 01 de enero de 2021, en Bogotá, quien tuviera su último domicilio en esta ciudad.

2.- Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo 108 del C.G. del P. Déjense las constancias del caso.

3.- Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite.

4.- Se reconoce al señor EURIPIDES ROJAS RODRIGUEZ, como Heredero de la causante, en calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- Teniendo en cuenta que obra en el plenario copia del registro civil de nacimiento de NIDIA MARIA ROJAS RODRIGUEZ, JUAN JOSE ROJAS RODRIGUEZ, ERNESTO ROJAS RODRIGUEZ y EDGAR HERNANDO ROJAS RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a los mismos a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirvan manifestar si aceptan o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación en las direcciones indicadas en el libelo.

7.- Reconócese personería al doctor CARLOS ERNESTO SILVA FLOREZ, como apoderado del heredero reconocidos en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 096
HOY: 07 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria